GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN Υ

> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° int.: 8763189

17 ENE 2018 TOTALMENTE TRAMITADO

POR DECLARACIONES FALSAS RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7691

SANTIAGO, 08 de Enero de 2018

DEL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA

26.12.2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 15 de Noviembre de 2016 el extranjero don Luciano Marciano CARRANZA CRUZ de nacionalidad PERUANA, TEMPORARIA.

N°292169

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 5046 del 12 de Diciembre de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°292169 DEL 26.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Luciano Marciano CARRANZA CRUZ de nacionalidad PERUANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº101.063 presentada el 15 de Noviembre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMPORARIA.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento cumplimiento contra el oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/PVS [719] 08/01/2018

Distribución:

1. Policía de Investa de Chile

2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3. Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM ABRIELA CABELLOS HUARCAYA

5. Interesado

YMODEL . FOLDENTE

gas 😷

11:1

. .•